

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N°

092-2018/SBN

San Isidro, 17 de diciembre de 2018

VISTO:

El Informe N° 193-2018/SBN-OAJ de fecha 12 de diciembre de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, de la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 30 de enero de 2002, se desprende que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 23 de marzo de 2018, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación del Ciudadano, como el único punto de contacto digital del Estado Peruano con los ciudadanos y personas en general, basado en una experiencia sencilla, consistente e intuitiva de acceso a información institucional, trámites y servicios públicos digitales;

Que, en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, publicado el 18 de mayo de 2018, establece que los órganos de la Alta Dirección son responsables de dirigir la entidad, supervisar y regular las actividades y, en general, ejercer las funciones de dirección política y administrativa de la entidad; en el caso de los organismos públicos ejecutores del Poder Ejecutivo está integrado por la Jefatura y la Gerencia General; asimismo se señala que la máxima autoridad de la gestión administrativa de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales es el Gerente General;

Que, mediante Decreto Supremo N° 119-2018-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 30 de noviembre de 2018, se dispuso la modificación de la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, disponiendo que corresponderá a la máxima autoridad de la gestión administrativa de cada entidad, asegurar el cumplimiento de la implementación de la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y demás disposiciones relacionadas con el desarrollo del Gobierno Digital en la entidad;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la resolución que conforma el Comité de Gobierno Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, en atención a lo dispuesto en los párrafos precedentes;



Con los visados de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, los Decretos Supremos N° 033-2018-PCM, N° 054-2018-PCM y N° 119-2018-PCM, la Resolución N° 119-2018-PCM y en uso de las atribuciones conferidas en el literal r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución N° 065-2018/SBN publicada en el Diario Oficial El Peruano el 12 de septiembre de 2018, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

“Artículo 1.- Conformar el Comité de Gobierno Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, el cual estará integrado por los siguientes integrantes:

- El (la) Superintendente (a) Nacional de Bienes Estatales, quien lo presidirá.
- El (la) Gerente(a) General o su representante.
(...)”

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Trámite Documentario notifique la presente Resolución a los integrantes del Comité de Gobierno Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN.

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial “El Peruano”.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Intranet y Portal Institucional (www.sbn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Armando Miguel Subauste Bracescó
ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES